

Recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa

Procedimiento que permite recurrir contra los actos dictados por ENAIRe susceptibles de reclamación económico administrativa.

Objeto

El objeto del procedimiento es recurrir contra los actos dictados por ENAIRe susceptibles de reclamación económico administrativa, descritos en los artículos 226 y 227 de la Ley General Tributaria.

Normativa

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Artº 82 de la Ley 4/1990 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 1990.

Quién puede solicitarlo

Están legitimados para interponer este recurso los interesados según el concepto del artículo 232 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual establece:

- 1) Estarán legitimados para promover las reclamaciones económico-administrativas:
 - a) Los obligados tributarios y los sujetos infractores.
 - b) Cualquier otra persona cuyos intereses legítimos resulten afectados por el acto o la actuación tributaria.
- 2) No estarán legitimados:
 - a) Los funcionarios y empleados públicos, salvo en los casos en que inmediata y directamente se vulnere un derecho que en particular les esté reconocido o resulten afectados sus intereses legítimos.
 - b) Los particulares, cuando obren por delegación de la Administración o como agentes o mandatarios de ella.
 - c) Los denunciantes.
 - d) Los que asuman obligaciones tributarias en virtud de pacto o contrato.

- e) Los organismos u órganos que hayan dictado el acto impugnado, así como cualquier otra entidad por el mero hecho de ser destinataria de los fondos gestionados mediante dicho acto.

Cuando el recurrente actúe en nombre de una persona física o jurídica, deberá necesariamente acompañar la documentación acreditativa de la representación que pretende ostentar (Art. 5 Ley 39/2015)

Forma de iniciación

A solicitud del interesado.

Si el interesado interpusiera recurso de reposición, no podrá promover reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Órgano que resuelve el procedimiento

La Secretaría General por delegación del Consejo de Administración de ENAIRe.

Plazo máximo para resolver y notificar

1 mes.

Efectos de falta de resolución en plazo

Desestimatorio.

Recursos

Reclamación Económico-administrativa en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado.

Requisitos para realizar la solicitud

El **plazo para la interposición** del recurso será de **un mes**, desde la notificación de la liquidación, de la providencia de apremio o del acto que se recurra.

Es importante que cumplimente adecuadamente su escrito, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 115 de la Ley 39/2015, estos son:

- Datos de identificación del recurrente.
- Identificación del acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- Identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Lugar, fecha, firma del recurrente.
- Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

Al interponer el recurso, el interesado hará constar que no ha impugnado el mismo acto en vía económico-administrativa.

El escrito de interposición deberá incluir las alegaciones que el interesado formule tanto sobre cuestiones de hecho como de derecho.

A dicho escrito se acompañarán los documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite.

La mera interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado. No obstante, a solicitud del interesado se suspenderá la ejecución del acto impugnado en los términos señalados en la normativa de este procedimiento.

Presentación de la solicitud

Presentación electrónica (personas físicas y obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (artº 14 Ley 39/2015)), a través de esta sede electrónica:

- Acceso mediante cl@ve

Presencialmente (solo para personas físicas)

Presentando la solicitud y documentación asociada en la Oficina de Atención en Materia de Registro de ENAIRe ubicada en Avda. de Aragón, 330 – Edificio B - 28022 Madrid

En cualquiera de las demás dependencias contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En los registros electrónicos y oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a las Entidades que integran la Administración Local o al sector público institucional.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

Protección de Datos

Responsable del tratamiento: ENAIRe.

Finalidad: Tramitar y gestionar el recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa presentado.

Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en la normativa reguladora general tributaria.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante la Unidad Central de Protección de Datos de ENAIRe (UCPD) - Avda. de Aragón 330 - Edificio B - 28022 MADRID (Madrid), o a través de la Sede Electrónica (sede.enaire.gob.es).

Información adicional: Podrá consultar la información adicional en el Anexo I – Información Adicional – Protección de Datos.

Anexo I – Información Adicional – Protección de Datos.

Responsable del tratamiento

Identidad: ENAIRE – NIF: Q2822001J

Dirección postal: Avda. de Aragón, 330 - Edificio B - 28022 Madrid

Teléfono: 913 21 02 11

Correo-e: info@enaire.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): ucpd@enaire.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos personales recabados a través del presente formulario serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar el recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa presentado.

Plazos de conservación: Los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación

El tratamiento de los datos se basa el artículo 6.1.c) del RGPD: normativa reguladora general tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si ENAIRE está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por ENAIRE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, ENAIRE dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Unidad Central de Protección de Datos de ENAIRE (UCPD) - Avda. de Aragón 330 – Edificio B - 28022 Madrid o a través de la Sede Electrónica (sede.enaire.gob.es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.